



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 109 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 ABR 2016

VISTO

Informe N° 048-2016-SGII-A/MPJB de fecha 02 de febrero 2016; Informe N° 226-2016-OAJ-MPJB de fecha 31 de marzo 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: *"cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*. (sic);

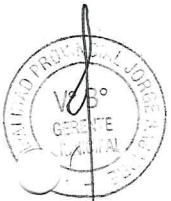
Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: *"el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"* (sic);

Que, mediante Memorando N° 093-2016-GM-A/MPJB se encarga el Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la señora Irma Mercedes Vargas Landa, hecho que fue puesto en conocimiento de la Secretaría General a través del Informe N° 69-2016-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 048-2016-SGII-A/MPJB la Secretaría General propone como Fedataria de Archivo Central a la señora Irma Mercedes Vargas Landa; en consecuencia, estando a la nueva propuesta presentada, y lo señalado por la Oficina de Secretaría General, debe procederse con la designación de la nueva fedataria, dejando sin efecto la resolución de Gerencia Municipal N° 251-2015/MPJB;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2015/MPJB se resolvió designar como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la señora Mariela Linares Mamani, encargada de fedatear la documentación que obre en el Archivo Central;

Que, mediante Informe N° 226-2016-OAJ-GM-A/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión procedente para la designación de una servidora como fedatario que atienda el Archivo Central, pueda atender los diversos requerimientos, teniendo en cuenta el volumen de la información y/o documentación que custodia el Archivo Central;





Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el numeral 8.5 del punto 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la resolución N° 251-2015-MPJB que resuelve designar como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la señora Mariela Linares Mamani encargada de fedatear la documentación que obre en el Archivo Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **IRMA MERCEDES VARGAS LANDA** como fedataria del Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** a la fedataria designada; debiendo desempeñar las funciones conforme la Ley N°. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Alcaldía
OAJ
SGRH
SGII
OCI